



VISTOS: El Informe N.º 000021-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC de fecha 04 de febrero de 2026, el Informe N.º 000183-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 04 de febrero de 2026, el Expediente N.º 7888-2026/MC de fecha 20 de enero de 2026, y el Expediente N.º 11231-2026/MC de fecha 27 de enero de 2026, a través de los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "1er. Festival de Teatro Artes Unidas «Amor en Escena»", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector”*;

Que, el Artículo 77º del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78º del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos”*;

Que, el Artículo 2º de la Ley N.º 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *“toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía”*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3º del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet, circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N.º 7888-2026/MC de fecha 20 de enero de 2026, y el Expediente N.º 11231-2026/MC de fecha 27 de enero de 2026, la empresa OVERFLOW EMPRENDE E.I.R.L representada por Sergio Daniel Gonzales Marín, solicita al Ministerio de Cultura la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”» a realizarse los días 6, 13, 20 y 27 de febrero de 2026 en el Centro Cultural CAFAE sito en la Av. Arequipa N.º 2985, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, respecto de los requisitos, mediante el Informe N.º 000021-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC de fecha 04 de febrero de 2026, la Dirección de Artes ha verificado que el administrado reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N.º 30870; habiéndose acreditado la presentación de la solicitud con carácter de declaración jurada con la información requerida, la descripción y programa del espectáculo y el tarifario de entradas correspondiente;

Que, respecto de la manifestación cultural del espectáculo público a ser calificado, el referido informe señala que, se trata de la presentación del «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”», espectáculo que reunirá presentaciones artísticas en una experiencia interesante considerada como una nueva plataforma para el teatro independiente de calidad;

Que, el «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”» presentará diversas piezas teatrales que brindarán humor, drama, reflexión con actores y actrices de la escena nacional local de la cultura, el arte y el teatro independiente. Un festival integral que une distintas manifestaciones teatrales en un solo escenario durante todos los viernes de febrero 2026. Cada fecha presenta elencos distintos y propuestas únicas, donde el público y el jurado eligen a un ganador por noche. El festival reúne 13 presentaciones de teatro breve (15-25 minutos cada una) en tres categorías bajo el tema transversal del amor. Cada una de las tres primeras fechas será la competencia, de cada fecha quedan 2, el ganador de cada fecha y el segundo lugar. En la tercera fecha se define el ganador entre los mejores segundos lugares. En la cuarta fecha se define al ganador entre los tres primeros lugares y el mejor segundo lugar; de acuerdo al siguiente cronograma: el 06 de febrero se presentarán las obras «La primera cita» (de Julio Prada), «Volvete a ver» (de Renzo Anglas), «Divorciados, pero no tanto» (de César Adatao) y «Entrelazados» (de Mike Hancco); el 13 de febrero se llevará a cabo la sesión de «Monólogos en Escena» con la participación de Edgar Santillán, Mike Hancco, Cristina Quiquia, Ernesto Heidersdorf y MaryMae; el 20 de febrero tendrá lugar el concurso de teatro breve denominado «Amor Académico» (escrito por Sergio González); y finalmente, el 27 de febrero se realizará la jornada de clausura y premiación;



Que, el «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”», es un espectáculo que presenta elementos característicos de la manifestación cultural de Teatro. Se trata de diversas obras teatrales de formato breve, con una estructura dramática, que cuenta con elementos como el humor, la música que permitirán exponer una narrativa de amor;

Que, respecto del contenido cultural, el referido Informe indica que, el «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”», es la presentación de un evento que une distintas manifestaciones teatrales en un solo escenario, durante todos los viernes de febrero 2026. Se trata de obras que representan el amor en contextos urbanos modernos que reflejan las costumbres actuales de la juventud y adultos limeños, mostrando la resiliencia emocional y la búsqueda de conexiones auténticas en una sociedad diversa y digitalizada;

Que, el contenido del «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”» es un espectáculo que, se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, al tratarse de una propuesta artística que promueve y difunde el arte del teatro como una expresión cultural integral, advirtiéndose así que la presentación de las diversas obras teatrales, preservan los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, respecto al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el informe señala que, el «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”», es un espectáculo que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que incentiva el acceso democrático a la cultura y al arte, impulsando el encuentro familiar y comunitario en torno a una manifestación artística como lo es el teatro. Se trata de la presentación de obras que promueven una reflexión sobre temas relevantes como la sostenibilidad económica del arte en el Perú, percepciones del amor en la sociedad actual y el emprendimiento cultural teatral que contribuyen al desarrollo integral de la Nación;

Que, de la revisión del expediente se advierte que el «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”» es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad y la paz; no incita a la intolerancia al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, y no afecta al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que promueve valores como la igualdad, solidaridad y la paz, lo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, en lo referido al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo denominado «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”» a realizarse el 6, 13, 20 y 27 de febrero de 2026 en el Centro Cultural CAFAE, sito en la Av. Arequipa N.º 2985, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo de 90 espectadores, tiene el siguiente tarifario: Preventa S/ 30.00, Individual S/ 35.00, Dúo S/ 60.00, Trío S/ 85.00, CAFAE y Escolares S/ 20.00, CONADIS y Adulto mayor S/ 25.00, y el mismo día del evento S/ 40.00 (solo un tipo de entrega regular) disponible para reserva y abono hasta las 3 p.m. del mismo día solo entrada individual;



Que, de acuerdo con el análisis del Informe N.º 000021-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el costo de las entradas se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas, al no representar un costo significativo del costo mínimo mensual señalado en el Informe Técnico N.º 02- Febrero 2023 sobre Variación de los Indicadores de precios de la Economía y el Informe sobre la Evolución de la Pobreza Monetaria 2021-2022, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Por lo tanto, de la evaluación realizada se advierte que el tarifario presentado cumple con el criterio de acceso popular;

Que, sobre la base de lo analizado se concluye que, el Expediente N.º 7888-2026/MC y el Expediente N.º 11231-2026/MC, presentados por OVERFLOW EMPRENDE E.I.R.L., debidamente representada por don Sergio Daniel Gonzales Marín, reúnen los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 30870 y su Reglamento; en tal sentido, se recomienda otorgar calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”», a realizarse los días 6, 13, 20 y 27 de febrero de 2026 en el Centro Cultural CAFAE, sito en la Av. Arequipa N.º 2985, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, el Artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, la Ley N.º 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N.º 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado «1er. Festival de Teatro Artes Unidas “Amor en Escena”», a realizarse los días 6, 13, 20 y 27 de febrero de 2026 en el Centro Cultural CAFAE, sito en la Av. Arequipa N.º 2985, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2º.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.



Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N.º 7888-2026/MC y del Expediente N.º 11231-2026/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES